

milia o Mixtos a nivel nacional en asuntos de Derecho de Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley Nº 26872 - "Ley de Conciliación", la Conciliación Extrajudicial es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos;

Que, mediante Ley Nº 28494 - "Ley de Conciliación Fiscal en Asuntos de Derechos de Familia", se modifica el artículo 96-Aº de la Ley Orgánica del Ministerio Público, siendo una de sus atribuciones intervenir, a solicitud de parte, como conciliador en asuntos de familia;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 814-2005-MP-FN, de fecha 18 de abril de 2005, se conforma una Comisión para proponer las directivas y normas complementarias que dictará el Ministerio Público en cumplimiento a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 28494;

Que, es necesario aprobar la norma de carácter prejudicial, que permita establecer el proceso de conciliación en asuntos de Derechos de Familia ante el Ministerio Público; a efecto de garantizar la correcta aplicación de la ley y la unificación de criterios a nivel nacional;

Estando a lo propuesto por la Fiscalía Superior de Familia y contando con los vistos de la Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 28494 - "Ley de Conciliación Fiscal en Asuntos de Derecho de Familia";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva General Nº 005-2005-MP-FN, "Normas para la Aplicación de Conciliación en Asuntos de Derecho de Familia a Nivel Nacional", el mismo que consta de tres (3) folios, un (1) anexo y cinco (5) formatos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Recursos Económicos, el control de los ingresos que capte por concepto de presentación de solicitud de conflicto de interés en las Fiscalías Provinciales de Familia o Mixtas, de la cuenta Nº 0000-582774 Recursos Directamente Recaudados del Ministerio Público.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Central de Informática la inclusión en el Sistema Integrado de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) del registro de solicitudes y actas de Conciliación Fiscal.

Artículo Cuarto.- Encargar la difusión de la Directiva General aprobada en el artículo primero a la Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística; así como su consignación en la página web del Ministerio Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

DIRECTIVA GENERAL Nº 005-2005-MP-FN**NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE
CONCILIACIÓN EN ASUNTOS DE DERECHO
DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL****I.- OBJETIVO**

Establecer las normas de carácter prejudicial de conciliación en asuntos de Derecho de Familia ante el Ministerio Público a efecto de garantizar la correcta aplicación de la ley y la unificación de criterios a nivel nacional.

II.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 295.
- Código Procesal Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo Nº 768 y modificado por Decreto Ley Nº 25940.

MINISTERIO PÚBLICO**Aprueban Directiva "Normas para la
aplicación de Conciliación en asuntos
de Derecho de Familia a Nivel
Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 1133-2005-MP-FN**

Lima, 13 de mayo de 2005

VISTO:

El Oficio Nº 121-2005-MP-FSFL, del Fiscal Superior de Familia de Lima, mediante el cual remite el proyecto de Directiva "Aplicación de la Ley Nº 28494", relacionada con la facultad conciliatoria de los Fiscales Provinciales de Fa-

- Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337.
- Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial y su modificatoria por Ley N° 27398.
- Decreto Supremo N° 001-98-JUS, Reglamento de la Ley de Conciliación.
- Ley N° 28494, Ley de Conciliación Fiscal en Asuntos de Derecho de Familia.

III.- ALCANCE

La presente Directiva General es de aplicación por todas las Fiscalías de Familia o Mixtas a nivel nacional.

IV.- FINALIDAD

Orientar la defensa de los derechos de la persona y específicamente de niñas, niños y adolescentes, promoviendo a solicitud de parte, la solución de un conflicto jurídico familiar a través de la conciliación.

V.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 CONTENIDO:

Los asuntos de familia en los que se podrán conciliar, son única y exclusivamente en derecho de tenencia y custodia, régimen de visitas y alimentos no solicitados anteriormente ante el órgano jurisdiccional, a favor de niñas, niños y adolescentes.

Con relación al régimen de patria potestad, se excluye la conciliación en los casos de suspensión, extinción y restitución.

5.2 COMPETENCIA:

Tienen facultad para conciliar el Fiscal Provincial a cargo de una Fiscalía Provincial de Familia o Mixta, a quien en adelante se le denominará EL FISCAL, quien asumirá competencia por el domicilio del solicitante.

5.3 SOLICITUD:

La solicitud de conciliación podrá efectuarse también verbalmente por una o ambas partes, llenándose en este caso el formulario "Solicitud Única de Trámite de Conciliación Fiscal", en adelante (SUTCF) que será proporcionado por el Ministerio Público, conforme al "Formato N° 1".

5.4 PLAZOS:

Presentada la solicitud (SUTCF), EL FISCAL, establecerá la documentación necesaria, según "Anexo A", a ser presentados por el solicitante, el cual tendrá como plazo límite cinco (5) días de efectuado el requerimiento fiscal.

A efecto de tutelar el Interés Superior del Niño, EL FISCAL podrá solicitar a las entidades o autoridades públicas o privadas, los documentos necesarios para elaborar una mejor propuesta de conciliación, así mismo podrá solicitar la concurrencia de niñas, niños y/o adolescentes, si fuera necesario.

5.5 CITACIONES:

Las citaciones o invitaciones, se efectuarán a las partes por intermedio de la Gerencia de Archivo y Administración Documentaria del Ministerio Público de la Sede Central y de los Administradores en los Distritos Judiciales, a través de la Comisaría del sector o por cualquier otro medio que cumpla con tal finalidad, a través del Formato N° 2 "Invitación de Conciliación ante la Fiscalía".

5.5 DENEGATORIA:

EL FISCAL rechazará la petición cuando el interesado no cumpla con adjuntar los documentos que haya establecido conforme se dispone en el acápite 5.4, una vez transcurrido el plazo concedido, o en el caso que la materia no sea conciliable.

5.6 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:

Esta audiencia, se desarrollará en el horario del despacho fiscal, y en los días hábiles.

Las partes podrán ser asistidas por sus abogados o representantes legales.

La audiencia de conciliación es única, salvo que se requiera más de una sesión, en cuyo caso entre una y otra no excederán 7 días hábiles. Si por motivo injustificado se frustrara la audiencia de conciliación, se dará por concluido el trámite, debiendo emitirse el Acta correspondiente, para lo cual se hará uso de los Formatos N° 4 ó 5 según el caso.

El acuerdo a que lleguen las partes en la audiencia respectiva, podrá ser total o parcial.

5.8 LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS DE CONCILIACION

En tanto no se cuente con un registro informático automatizado, las solicitudes de conciliación serán registradas en un libro, consignándose el nombre de las partes, la materia y el resultado.

5.9 IMPROCEDENCIA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el Fiscal Provincial denegara el pedido de conciliación al que se refiere el acápite 5.5 de la presente directiva, no procede impugnación alguna.

5.10 APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente directiva, será de aplicación supletoria la Ley de Conciliación N° 26872 y su Reglamento.

5.11 TASA POR DERECHO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDY COPIAS CERTIFICADAS:

La parte que solicita solucionar su conflicto de interés en sede fiscal, debe cumplir con pagar una tasa por concepto de derecho de presentación de la solicitud, equivalente al 1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Con este propósito, la tasa se depositará en la cuenta N° 0000-282774 de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Ministerio Público.

Sólo en el caso de "Solicitud de Alimentos", no se pagará esta tasa, quedando también exonerado del pago, las copias certificadas que soliciten.

Las solicitudes de "Tenencia, Régimen de Visitas y de Patria Potestad", procede el pago de copias certificadas conforme se detalla a continuación:

TABLA DE COSTOS DE COPIAS CERTIFICADAS

Descripción	UIT%	Monto
De 1 a 5 caras	0.0078	S/. 3.00
Por copia adicional	0.00016	S/. 1.00

El pedido se efectuará directamente al FISCAL, llenando el solicitante un formato que para el efecto se habilitará en la fiscalía, procediendo a realizar el pago de las copias certificadas en la Unidad de Caja de la Gerencia de Tesorería para la Sede Central de Lima o en cualquier Agencia del Banco de la Nación. En el caso de provincias los pagos, se realizarán en dicha entidad bancaria.

Cuando las partes requieran los documentos presentados ante el FISCAL, éstos les serán devueltos, dejándose copias certificadas en los actuados, sin costo alguno.

ANEXO A

DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE

1.- EN CASO DE ALIMENTOS:

- Partida de nacimiento del hijo(s)
- Partida de matrimonio
- Documentos que acreditan la necesidad alimentaria
- Declaración jurada de la no existencia de proceso judicial pendiente al respecto.
- Precisar si el niño está reconocido por el padre
- Municipalidad donde se registró la partida de nacimiento
- Otros _____

2.- TENENCIA Y CUSTODIA:

- Declaración jurada de la no existencia de proceso judicial pendiente al respecto.
- Partida de nacimiento del hijo(s)
- Partida de matrimonio

- Certificado de supervivencia del hijo(s)
- Constancia o certificado de estudios del hijo(s)
- Control de vacunación pediátrica del hijo(s)
- Otros

3.- RÉGIMEN DE VISITAS:

- Declaración jurada de la no existencia de proceso judicial pendiente al respecto.
- Partida de nacimiento del hijo(s)
- Partida de matrimonio
- Certificado de supervivencia del hijo(s)
- Constancia o certificado de estudios del hijo(s)
- Constancia policial de que se impiden las visitas al hijo(s)
- Recibos o constancias del pago de alimentos
- Otros

FORMATO Nº 1

SOLICITUD ÚNICA DE TRÁMITE DE CONCILIACIÓN FISCAL

Yo _____, identificado con _____, con domicilio en _____ de ocupación _____ natural de _____ acudo a Ud. a fin de llevar a cabo un procedimiento de conciliación sobre _____ con Don(ña) _____ con domicilio en _____

Petitorio:

1. _____
2. _____
3. _____

Hechos que sustentan el petitorio:

1. _____
2. _____
3. _____

Declaro bajo juramento no ser demandante ni haber sido demandado respecto de la presente solicitud.

_____ del _____ del 200_____

Anexos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

INSTRUCCIONES DE LLENADO (Formato Nº 1)

- (a) Nombre completo del solicitante.
- (b) Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Libreta Militar, Carné de Identidad, Carné de Extranjería, Pasaporte, etc.) acompañado del número.
- (c) Lugar exacto del domicilio que ocupa. (Avenida, Jirón, Calle, etc.), número, distrito a donde se le podrá notificar.
- (d) Describir su ocupación o trabajo.
- (e) Lugar de nacimiento.
- (f) Describir la materia conciliable.
- (g) Nombre completo del invitado.
- (h) Domicilio exacto del invitado.
- (i) Señalar los anexos que acompaña el solicitante.

FORMATO Nº 2

INVITACIÓN DE CONCILIACIÓN ANTE LA FISCALÍA

Lugar y Fecha

Señor(es)

Domicilio

Presente.-

Mediante la presente me dirijo a usted a fin de invitarla(o) a participar de la audiencia de conciliación, solicitada por _____ sobre _____ en favor de _____, la misma que se llevará a cabo el día _____ a horas _____ ante este Despacho Fiscal sito en _____

Sirva esta invitación, para hacer de su conocimiento que la conciliación extrajudicial es un mecanismo mediante el cual las partes se ponen de acuerdo para encontrar una solución a su conflicto de intereses, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría acudir a un proceso judicial.

Los acuerdos tienen el carácter de sentencia, los que pueden ser ejecutados judicialmente.

Atentamente,

Recibido por:

- Nombre:
- DNI:
- Fecha:

FORMATO Nº 3

ACTA DE CONCILIACIÓN ANTE LA FISCALÍA

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ ante el (la) suscrito(a) Dr(ª) _____ Provincial _____ Fiscal de la Fiscalía

hicieron presentes, Don(ña) _____ se identificó(a) con _____, natural de _____ estado civil _____ con grado de instrucción _____ ocupación _____ domiciliado(a) _____

representado por su Abogado o representante don _____ y don(ña) _____

identificada(o) con _____, natural de _____ estado civil _____ con grado de instrucción _____ ocupación _____ domiciliado(a) _____

representado por su Abogado o representante don _____ a fin de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación sobre _____ solicitada por _____

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre su procedimiento, naturaleza, características, fines y ventajas.

Luego de escuchar a las partes, se fijan como puntos de controversia, los siguientes:

1. _____
2. _____
3. _____

En este estado, las partes manifiestan haber arribado a un _____ acuerdo total, el mismo que se da en los siguientes términos:

1. _____
2. _____
3. _____

Leídos que fueron los acuerdos, las partes se ratifican en su decisión, firmando en señal de conformidad.

Fiscal

Solicitante/Invitado

INSTRUCCIONES DE LLENADO (Formato Nº 3)

- (a) Lugar de ubicación de la Fiscalía, el día, el mes y el año en que se realiza el acta de conciliación
- (b) Nombre del Fiscal a cargo del acto de conciliación
- (c) Identificar el número de la Fiscalía (si fuera el caso), el tipo (Familia o Mixta) donde se lleva a cabo al acto de conciliación.
- (d) Nombre completo de la parte solicitante / nombre del invitado

- (e) Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Libreta Militar, Carne de Identidad, Carne de Extranjería, Pasaporte, etc) y número
- (f) Lugar de procedencia del solicitante / invitado
- (g) Estado civil del solicitante/ invitado (soltero, casado, viudo o divorciado)
- (h) Identificar el grado de instrucción del solicitante/ invitado
- (i) Definir la ocupación o trabajo
- (j) Domicilio del solicitante/ invitado
- (k) Nombre completo del Abogado o representante del solicitante/ invitado
- (l) Tipo de conciliación solicitada (alimento, tenencia y custodia o régimen de visitas)
- (m) Nombre completo de quien solicita la conciliación.
- (n) Tipo de conciliación, si fue un "acuerdo total", "acuerdo parcial" o "no se llegó a ningún acuerdo"

FORMATO Nº 4

ACTA POR INASISTENCIA DE LAS PARTES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ ante el (la) suscrito(a) D^r(a) _____ Fiscal de la Fiscalía Provincial _____ no se hicieron presentes, Don(ña) _____ identificado(a) con _____, y Don(ña) _____ identificada(o) con _____, a efecto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación sobre _____ solicitada por _____ quienes pese a encontrarse debidamente notificados, según se aprecia de los actuados, éstos no se hicieron presentes a la Audiencia de Conciliación convocada para la fecha, por lo que se da por concluido el procedimiento.

Firma del Fiscal

INSTRUCCIONES DE LLENADO (Formato Nº 4)

- (a) Lugar de ubicación de la Fiscalía, el día, el mes y el año en que se realiza el acta de conciliación
- (b) Nombre del Fiscal a cargo del acto de conciliación
- (c) Identificar el número de la Fiscalía, el tipo (Familia o Mixta) donde se lleva a cabo la conciliación.
- (d) Nombre completo de la parte solicitante / nombre del invitado
- (e) Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Libreta Militar, Carné de Identidad, Carné de Extranjería, etc) y número
- (f) Tipo de conciliación solicitada (alimento, tenencia y custodia o régimen de visitas)
- (g) Nombre completo de quien solicita la conciliación.
- (h) Tipo de conciliación, si fue un "acuerdo total", "acuerdo parcial" o "no se llegó a ningún acuerdo"

FORMATO Nº 5

ACTA POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ ante el (la) suscrito(a) D^r(a) _____ Fiscal de la Fiscalía Provincial _____ se hizo presente, Don(ña) _____ identificado(a) con _____, natural de _____ estado civil _____ con grado de instrucción _____ ocupación _____ domiciliado(a) _____; sin la presencia de Don(ña) _____ identificada(o) con _____, quien pese a encontrarse debidamente invitado en dos oportunidades, según se aprecia a fs. _____, habiéndose señalado la Audiencia de Conciliación en la fecha _____ a horas _____, por lo que se da por concluido el procedimiento de conciliación solicitado por _____ sobre _____.

Fiscal

Solicitante/Invitado

INSTRUCCIONES DE LLENADO (Formato Nº 5)

- (a) Lugar de ubicación de la Fiscalía, el día, el mes y el año en que se realiza el acta de conciliación
- (b) Nombre del Fiscal a cargo del acto de conciliación
- (c) Identificar el número de la Fiscalía (si fuera el caso) el tipo (Familia o Mixta) donde se lleva a cabo el acto de conciliación.
- (d) Nombre completo de la parte solicitante / nombre del invitado
- (e) Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Libreta Militar, Carné de Identidad, Carné de Extranjería, etc) y número
- (f) Lugar de procedencia del solicitante
- (g) Estado civil del solicitante (soltero, casado, viudo o divorciado)
- (h) Identificar el grado de instrucción del solicitante
- (i) Señalar su ocupación o trabajo
- (j) Domicilio del solicitante
- (k) Número de fojas en que se encuentra la citación
- (l) Señalar la fecha y hora en que se citó a la conciliación
- (m) Nombre completo del solicitante a la conciliación
- (n) Establecer el tipo de conciliación, si fue un "acuerdo total", "acuerdo parcial" o "no se llegó a ningún acuerdo".

09212